✠

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE-
TECIENTOS.

10 Se an coligado para no hazer benefiçio alguno
sin averlo podido apartar de su dictamen por repre-
sentaçiones que se le a echo por los cavalleros Comi-
sarios nombrado y otros capitulares por cuyas
razones pide Justiçia a su Corregidor mande se guarde
lo acordado, y presumo visto y entendido Mand
que sin embargo de las dos contradiçiones antezeden-
tes, por aora y por el interin que no aya quatro votos
que hagamas beneficio se execute y cumpla lo acor-
dado por esta çiudad, y de ne el presente los testimonios
que estan pedidos ═

En la muy Noble y muy leal Çiudad de Lorca en vein-
te y seis dias del mes de Diziembre de mill y setezientos
años se juntaron en su Canzeleria los señores Lorca Justiçia
y Regimiento della en las casas del cavildo a Ayuntamiento, como
lo an de uso y costumbre de se juntar a conferir cosas to-
cantes al servicio de su Magestad bien y utilidad desta repu-
blica es a saver, el señor Licenciado D. Eugenio de Chaves Corregidor
desta çiudad y los señores, D. Joan Martinez Carrasco, D. An-
tonio Perez de Meca, D. Joan de Morote Blazquez, D. Gines